

# Tutela para un hijo adulto con discapacidad (Tutela del artículo 17A)

¿Tiene su hijo una discapacidad intelectual o del desarrollo que le impide hacer decisiones para sí mismo?  
Si sí, puede que usted necesite realizarse un tutor del artículo 17A.

## ¿Qué es la tutela del artículo 17A?

Se puede obtener la tutela del artículo 17A en el estado de Nueva York cuando un padre (u otro cuidador) desea continuar sirviendo como el tutor legal del hijo después de que logre 18 años de edad. Cuando un niño tiene una discapacidad intelectual o del desarrollo y no tiene capaz de hacer decisiones para sí mismo, los padres (y otros) pueden solicitar tutela para seguir haciendo decisiones para él/ella, incluyendo decisiones sobre la atención sanitaria, las fianzas y decisiones personales.

## ¿Por qué ser tutor del artículo 17A?

Muchos padres suponen que su derecho de hacer decisiones continúe después de que el hijo tenga 18 años, pero no es así. Puede que necesite una autorización judicial para continuar haciendo decisiones en nombre de su hijo con discapacidad después de que tenga 18 años. Un tutor del artículo 17A puede ser autorizado de hacer todas las decisiones para su hijo incluyendo las de la atención sanitaria, las fianzas y decisiones personales.



## ¿Cómo se convierte alguien en tutor del artículo 17A?

El trámite jurídico del artículo 17A se presenta en el tribunal testamentario. Hay formularios y documentos específicos que se necesita completar. Cuando esté claro que la evidencia demuestra que el hijo necesite un tutor y todos los familiares están de acuerdo, un trámite del artículo 17A puede ser relativamente directo y sencillo. Un médico así como un psicólogo o una psiquiatra quien conoce a la persona incapacitada tendrá que completar formularios específicos pero no tendrá que asistir al juicio.

## Preguntas frecuentes

- **Mi hijo/a tiene más de 18 años. ¿Es demasiado tarde convertirme en su tutor?**

No. No importa si el hijo adulto tiene más de 18 años a condición de que fue incapacitado cuando tenía menos de 18 años.

- **¿Quién puede convertirse en tutor del artículo 17A?**

Un padre, hermano u otro pariente o cuidador puede potencialmente servir como un tutor del artículo 17A.

- **¿Solamente un padre puede convertirse en tutor del artículo 17A?**

Los padres pueden solicitar juntos para convertirse en tutores, compartiendo responsabilidad.

- **¿Hay alternativas para alguien que no tiene discapacidad intelectual o del desarrollo?**

Si alguien no tiene discapacidades intelectuales o del desarrollo pero todavía quiere o necesita asistencia con decisiones financieras y/o médicas, puede ser adecuado un poder notarial y/o un cuidador médico.

- **¿Qué pasa si alguien pierde su capacidad mental como adulto con más de 18 años?**

Hay otro tipo de trámite (trámite del artículo 81) para alguien que pierde su capacidad mental como adulto, por ejemplo como un padre quien tiene demencia. Las tutelas de los artículos 17A y 81 son trámites muy diferentes, presentadas en cortes diferentes con diferentes requisitos y procedimientos.

CLA puede evaluar lo que sería mejor para usted y sus seres queridos.



Community Legal Advocates of New York, Inc.  
38 Old Country Road, Garden City, NY 11530  
(516) 210-6763 | [info@cla-ny.org](mailto:info@cla-ny.org) | [f](#) [t](#) [@](#)  
[www.CLA-NY.org](http://www.CLA-NY.org)